

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de julio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de julio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 578-2016-R.- CALLAO 22 DE JULIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 124-2016-R del 16 de febrero de 2016, se conformó el Comité de Control Interno de la Universidad Nacional del Callao, el cual tendrá a su cargo la elaboración del Sistema de Control Interno – SCI de la entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y el Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno – SCI suscrita por la alta Dirección, presidido por el Dr. LUIS ALBERTO BAZALAR GONZALES, Decano de la Facultad de Ciencias Contables; en calidad de Secretario, el Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y como miembro, el Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, Director General de Administración;

Que, es procedente integrar como miembros del precitado Comité, a los profesores Abog. GUIDO MERMA MOLINA, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y Lic. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General, debiendo expedirse la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 460-2016-R/UNAC (Expediente N° 01039032) recibido el 01 de julio de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° ACTUALIZAR**, la composición del **COMITÉ DE CONTROL INTERNO** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el cual tendrá a su cargo la elaboración del Sistema de Control Interno – SCI de la entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y el Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno – SCI suscrita por la alta Dirección, la misma que tiene la siguiente Conformación:

Dr. LUIS ALBERTO BAZALAR GONZALES
Decano de la Facultad de Ciencias Contables

- Presidente

| | |
|---|--------------|
| Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica | - Secretario |
| Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA Director General de Administración | - Miembro |
| Abog. GUIDO MERMA MOLINA Director de la Oficina de Asesoría Jurídica | - Miembro |
| Lic. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE Secretario General | - Miembro |

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE e interesados.